

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 10 - 2018

EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, - 5 JUL 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), solicita incrementar su Presupuesto de Egresos vigente, para cubrir diversos gastos de funcionamiento, con la finalidad de dar cobertura complementaria a las actividades de gestión integral de riesgo a desastres con enfoque a incendios forestales, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 156-2017, Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales - SIPECIF -, de fecha 20 de julio de 2017. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la gestión interinstitucional

ERRB/mmar



*(Handwritten signature)*



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

requerida, la ejecución del gasto de la transferencia solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **308** de fecha **29 JUN 2018** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **197** de fecha **29-06-2018**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 32 numeral 1.

ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>4,000,000</u></b>	<b><u>4,000,000</u></b>
193	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	21		4,000,000	
104	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado)		11		4,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

ERRB/nmar



D



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>4,000,000</u></b>	<b><u>4,000,000</u></b>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<b><u>4,000,000</u></b> 4,000,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento		<b><u>4,000,000</u></b> 4,000,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q4,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ERRB/nmar



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), solicita incrementar su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q8,000,000, con el propósito de contar con espacio presupuestario y financiero con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tomando en cuenta que el Acuerdo Gubernativo Número 156-2017, del 20 de julio de 2017, derogó el Acuerdo Gubernativo Número 63-2001 Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales - SIPECIF -, y que dentro de las funciones de Conred, está la prevención y mitigación de desastres naturales o provocados, entre ellos, los incendios forestales, por lo que tales recursos se destinan a apoyar y dar cobertura complementaria a las actividades de gestión integral de riesgo a desastres con enfoque a incendios forestales.

Para atender el requerimiento de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), el señor Presidente de la República mediante Oficio Número DSP-JM/GR-No.040-2018 de fecha 26 de marzo de 2018, solicita al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) espacio presupuestario de funcionamiento por el monto de Q8,000,000; sin embargo dicho Consejo únicamente puso a disposición Q4,000,000, del renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz; en consecuencia se atiende la gestión interinstitucional en el monto ajustado de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q4,000,000)**.

Por lo antes expuesto, y considerando la prioridad para el Gobierno de atender los compromisos señalados, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), en la cantidad de Q4,000,000.

ERRB/nmar



**DICTAMEN NÚMERO 368 FECHA: 29 JUN 2018**

**ASUNTO:** LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO (CONRED), SOLICITA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q8,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA DAR COBERTURA COMPLEMENTARIA A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRE CON ENFOQUE A INCENDIOS FORESTALES.-----

Providencia número DF-SAFI-DAF-124-2018 de fecha 12 de junio de 2018 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número DP-UDAF-099-2018 de fecha 05 de abril de 2018 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap). Expedientes números 2018-27062 del 06 de abril de 2018, 2018-41430 con fecha de reingreso 13 de junio de 2018 y 2018-46934 del 13 de junio del presente año.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Acuerdo Gubernativo número 156-2017, de fecha 20 de julio de 2017, se derogó el Acuerdo Gubernativo número 63-2001 de fecha 16 de febrero de 2001, en el cual se creó el Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales -Sipecif-, mismo que estaba a cargo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), conforme el Acuerdo Gubernativo número 170-2017, que reformo el Acuerdo Gubernativo número 63-2001. Ante tal situación, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), tiene dentro de sus funciones la prevención y mitigación de desastres naturales o provocados, entre ellos los incendios forestales.
2. Mediante Oficio número DP-UDAF-099-2018 de fecha 05 de abril de 2018, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), traslada documentación para una modificación presupuestaria tipo INTER con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por medio del cual remite el débito por el monto de Q4,000,000, para dar cumplimiento parcial al Oficio número DSP-JM/GR-No.040-2018 de fecha 26 de marzo de 2018 de la Presidencia de la República, en el cual requiere al Conap poner a disposición espacio presupuestario de funcionamiento a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) por Q8,000,000.
3. Según Oficio número REF: SE-DF-265/18 de fecha 29 de mayo de 2018, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) solicita una ampliación presupuestaria con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por el monto de Q8,000,000, conforme solicitud del señor Presidente de la República en seguimiento al Acuerdo Gubernativo número 156-2017 Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales -SIPECIF-, de fecha 20 de julio de 2017.
4. Con Providencia número DTP-SEAG-DEPREAG-788-2018 de fecha 05 de junio de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto, traslada el expediente indicado en el numeral 3, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se sirva realizar el Comprobante de Modificación Presupuestaria tipo INTER por la cantidad de Q4,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), en función del espacio presupuestario cedido por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap).
5. En Providencia número DF-SAFI-DAF-124-2018 de fecha 12 de junio de 2018, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, traslada el comprobante de Modificación



Presupuestaria forma CO2 número 104 a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), a través de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro en estado solicitado, por el monto de Q4,000,000.

**ANALISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) solicita acreditar recursos por Q8,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en diversos grupos de gasto, con la finalidad de dar cobertura complementaria a las actividades de gestión integral de riesgo a desastres con enfoque a incendios forestales, según lo establece el Acuerdo Gubernativo número 156-2017 antes mencionado.
4. Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), pone a disposición espacio presupuestario por la cantidad de Q4,000,000 de su Presupuesto de Egresos vigente, de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en el renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, para dar cumplimiento parcial al Oficio número DSP-JM/GR-No.040-2018 de fecha 26 de marzo de 2018, de la Presidencia de la República, donde instruye poner a disposición como espacio presupuestario el monto de Q8,000,000 del presupuesto vigente de funcionamiento del Conap.
5. Derivado de lo anterior, el requerimiento solicitado por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), se va atender parcialmente en el monto de Q4,000,000, en el presupuesto de funcionamiento de dicha Coordinadora, por lo cual la Dirección Financiera adjunta el comprobante de programación de transferencias corrientes y de capital número 163.
6. Mediante Resolución número 012/2018 de fecha 05 de abril de 2018, la Unidad de Planificación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), indica que los movimientos presupuestarios remitidos no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, para lo cual remite el Comprobante de Reprogramación de Consolidación número 22.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Instituciones involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de sus egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada y su utilización correcta; en consecuencia, esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se programa en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece



el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Las autoridades de las Instituciones involucradas en la presente gestión como autorizadores de egresos, quedan responsables en lo que corresponda, de lo siguiente:
  - a. La transferencia presupuestaria propuesta y el destino del gasto, priorizando sus gastos de funcionamiento.
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.
  - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos Vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a trasladar recursos adicionales para cubrir las asignaciones debitadas.
  - d. Evaluar nuevamente en el caso del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), si la presente gestión conlleva la modificación de metas físicas, en virtud que se está debitando el monto de Q4,000,000, del renglón de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad con ingresos provenientes del Iva Paz.
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
9. Cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República y de las autoridades que correspondan, con los datos del Acuerdo se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 de las instituciones involucradas en la presente gestión y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), deberá realizar la operación presupuestaria correspondiente con el propósito de ajustar su presupuesto de egresos vigente, conforme el crédito presupuestario que se apruebe en la presente gestión.
11. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINION:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 2 y 3 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), en el monto ajustado de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q4,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las instituciones involucradas en la presente gestión son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de la gestión interinstitucional propuesta, así como de la ejecución y utilización correcta del crédito requerido, para los destinos indicados en la presente solicitud, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y el Decreto número 101-97, Artículo 32, numeral 1.

PONENTE:

Nancy Margarita Archer Rosales  
Técnico Especializado

Vo. Bo.

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de junio de 2018

**Resolución número:** (197) ciento noventa y siete

**ASUNTO:** LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO (CONRED), SOLICITA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q8,000,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA DAR COBERTURA COMPLEMENTARIA A LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRE CON ENFOQUE A INCENDIOS FORESTALES.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred) solicita incrementar su Presupuesto de Egresos Vigente, por el monto de **OCHO MILLONES DE QUETZALES (Q8,000,000)**, con el propósito de contar con espacio presupuestario y financiero para dar cobertura complementaria a las actividades de gestión integral de riesgo a desastres con enfoque a incendios forestales; tomando en cuenta el Acuerdo Gubernativo número 156-2017, de fecha 20 de julio de 2017, derogó el Acuerdo Gubernativo número 63-2001 por medio del cual se creó el Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales -SIPECIF-; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional, se utilizará el espacio presupuestario cedido por el Consejo Nacional de Áreas protegidas (Conap) por el monto de Q4,000,000, de conformidad con el requerimiento del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala con Oficio número DSP-JM/GR-No.040-2018, del 26 de marzo de 2018, tomando en cuenta lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 156-2017 de fecha

ERRB/nmar

20 de julio de 2017, antes mencionado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **308** de fecha **29 JUN 2018** en el que opina que la transferencia presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), por la cantidad ajustada de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q4,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las instituciones involucradas en la presente gestión son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de la gestión interinstitucional propuesta, de la utilización y ejecución del crédito requerido, para los destinos indicados en la presente solicitud, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


**RESUELVE:**

I) Procedente que se autorice la transferencia presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), por la cantidad de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q4,000,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien establece los casos en los que puedan realizarse transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la


fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para los destinos indicados en el numeral 3 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto; en consecuencia la Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se programa en el presente caso. **III)** Las Entidades involucradas, deberán observar lo indicado en los numerales 8 y 10 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el referido Acuerdo Gubernativo, a las Entidades involucradas para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la procedencia para que se autorice la transferencia presupuestaria en la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), por la cantidad de Q4,000,000.

( ..... folios).....

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A. MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**RECEBIDO**  
03 JUL 2018  
Registro y Control

2018-3700

ERRB/nmar

HORAS de Expedientes  
8. Avenida 20-59, Zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700  
www.minfin.gob.gt

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			5	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	10-2018		5	7	2,018	104
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-010-000-451-3000-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN	4,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL =>		4,000,000.00	4,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			5	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	10-2018		5	7	2,018	104
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>0.00</u>		<u>4,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		4,000,000.00	
0000		0.00		4,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>4,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	4,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	4,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>	<b>4,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			5	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	10-2018		5	7	2,018	104
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	4,000,000.00
	40100	Servicios de Prevención y Control de Incendios, y Servicios de Rescate y Auxilio	0.00	4,000,000.00
		40101	0.00	4,000,000.00
		Servicios de prevención y control de incendios, y servicios de rescate y auxilio		
<b>TOTAL:</b>			0.00	4,000,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	4,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	0.00	4,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	5	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	10-2018	5	7
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
104				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

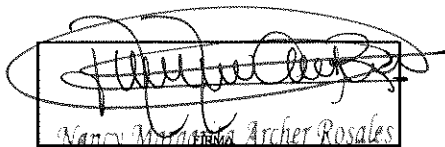
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,018
DIA	MES	AÑO

  
Nancy Marguena Archer Rosales

Técnico Especializado  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Fil. Erick Rogel Ballesteros

JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	10-2018		5	7	2,018	193
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-013-000-181-0101-21-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-4,000,000.00	-4,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-4,000,000.00	-4,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	10-2018		5	7	2,018	193
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21</u> INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-4,000,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-4,000,000.00		0.00	
0000		-4,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-4,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-4,000,000.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-4,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-4,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			6	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	10-2018		5	7	2,018	193
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-4,000,000.00	0.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-4,000,000.00	0.00
		60401	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	0.00
<b>TOTAL:</b>			-4,000,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-4,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-4,000,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL =&gt;</b>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	6	4	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	10-2018	5	7
			DIA	MES
			AÑO	
		No. DOCUMENTO		
		193		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

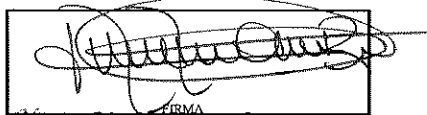
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
6	7	2,018
DIA	MES	AÑO



Nancy Margarita Archer Rosales  
Técnico Especializado  
Dirección Técnica del Presupuesto



Eric Ballesteros  
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO